

RV: Envío Oficio comunicando apertura del tramite de insolvencia con radicado 2025-00672, como deudor RICARDO MANCILLA MOSQUERA CC. 1.130.948.777

Desde Secretaría General Sala Administrativa - Santander - Bucaramanga <secsadmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co> Fecha Vie 31/10/2025 8:43

Señores:

SERVIDORES JUDICIALES

Bucaramanga

Para su conocimiento y fines pertinentes, se remite el asunto de la referencia por considerarlo de su competencia, de conformidad con el Art.21 de la Ley 1755 de 2015. *LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL y/o REORGANIZACION EMPRESARIAL*.

Se solicita comedidamente dar respuesta <u>ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE</u> al solicitante, y abstenerse de remitir copia de las comunicaciones a este buzón institucional.

Cordialmente,



Jorge Enrique Carrero Afanador

Secretario Consejo Seccional de la Judicatura Centro Administrativo Municipal Fase II Carrera 11 No. 34-52 Piso 5°

De: Consejo Seccional Judicatura - Santander - Bucaramanga <consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 29 de octubre de 2025 17:08

Para: Secretaría General Sala Administrativa - Santander - Bucaramanga <secsadmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Envío Oficio comunicando apertura del tramite de insolvencia con radicado 2025-00672, como deudor RICARDO MANCILLA MOSQUERA CC. 1.130.948.777

De: Juzgado 17 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 29 de octubre de 2025 11:35 a.m.

Para: Consejo Seccional Judicatura - Santander - Bucaramanga <consecstd@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Envío Oficio comunicando apertura del tramite de insolvencia con radicado 2025-00672, como deudor RICARDO MANCILLA MOSQUERA CC. 1.130.948.777

Bucaramanga, octubre 29 de 2025

OFICIO No 1757

ASUNTO: OFICIO APERTURA LIQUIDACÓN PATRIMONIAL.

Señores:

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander

REFERENCIA: PERTENENCIA

RADICADO: 680014003017-2025-00672-00

DEUDOR: RICARDO MANCILLA MOSQUERA **CC. 1.130.948.777**

ACREEDORES: BANCO BBVA y otros

Por medio del presente me permito informarle que este Despacho en el proceso de la referencia, dictó auto que en su fecha y parte pertinente señala:

"JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL...Bucaramanga, octubre seis (6) de dos mil veinticinco (2025); "PRIMERO: DECRETAR la apertura de la liquidación patrimonial de RICARDO MANCILLA MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.948.777, en su calidad de DEUDOR PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, por; "la NO celebración del acuerdo de pago entre los acreedores y el deudor, por no contar con las mayorías necesarias para la aprobación del mismo", conforme al acta del veintidós (22) de julio de dos mil veinticinco (2025)1 proferida por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición Fundación Liborio Mejía. (...) QUINTO: Oficiar a todos los jueces, funcionarios y particulares que adelanten procesos de ejecución contra el deudor RICARDO MANCILLA MOSQUERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.948.777, para que los remitan a la liquidación, salvo aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, los que, de todas formas, harán

parte de la liquidación, con preferencia sobre todos los demás créditos. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos. Para el efecto, líbrese y remítase por secretaria el oficio respectivo con destino al Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, adjuntando una copia de este auto, a fin de que, dentro del ámbito de sus competencias, comunique esta decisión a todos los despachos judiciales del país por medio de los correos institucionales. " La Juez, DIANA CRISTINA MANTILLA CARDOZO (Fdo)"

Atentamente,



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Carrera 12 No. 31 - 08 Piso 4 / Sede Judicial
Correo Electrónico Institucional: <u>j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>
Bucaramanga, Santander (Col)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.